

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 05 de Marzo de 2021 // (/ ORDEN/No.: OC/050/2021

REFERENCIA:

SERVICIO PROFESIONAL DE PROFESOR PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL ESPECIALIDAD CORAL, DESTACADO EN SEDE ILOBASCO 🗸

				,				
	RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE						NIT	
	MARIO ROLANDO HERNÁNDEZ MORALES 🗸							
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUES TARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)		OR TOTAL CON IVA)
1	91100000	54399	1	SERV.	SERVICIO PROFESIONAL DE PROFESOR PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL ESPECIALIDAD CORAL, DESTACADO EN SEDE ILOBASCO / PRODUCTOS A ENTREGAR: a) Presentación del Plan de Ejecución para el período de contratación, será presentado al inicio del servicio (cinco días posterior a su contratación) y conforme a los requerimientos dados por el Jefe de Estudios del Sistema. / b) Presentación de informe mensual de progreso de sus estudiantes y materias de las clases impartidas, que incluya: / - Informe de asistencia de los beneficiarios, con visto bueno del supervisor. / - Informe de los avances y resultados observados en los beneficiarios. / - Lista de asistencia del maestro o reporte de marcación (mensual) con visto bueno del supervisor o supervisora. / c) Presentación de un informe final de trabajo realizado, donde se haga constar que se impartieron las clases indicando recomendaciones a seguir.	\$ 2,500.00	\$	2,500.00
MONTO TOTAL							\$	2,500.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Fomentar desde la infancia el conocimiento y la apreciación de la música como fenómeno artístico y medio de comunicación personal, ofreciendo una enseñanza musical flexible y amplia, orientada tanto a la práctica individual como grupal. Así como también facilitar un proceso de enseñanza musical en la especialidad Coro, a los niños niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES /

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Crédito a 60 días calendario. Se realizarán 10 pagos mensuales de \$250.00 cada uno durante el plazo contratado, contraentrega a satisfacción del producto b), a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley correspondientes.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO: Lugar: El lugar de prestación del servicio será en la instalación de la sede del Sistema de la Zona Paracentral, en llobasco, ubicadas en Barrio San Sebastián, 5ª. Calle Poniente y final Av. Carlos Bonilla #1, o donde la Dirección del Sistema lo indique. Plazo: Del 8 de marzo al 23 de diciembre del 2021. Horario: el horario para la prestación del servicio será de 10 horas semanales, entre lunes y sábado, de acuerdo a las necesidades institucionales, cumpliendo con al menos 40 horas mensuales.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes al mes cobrado, Recibo (Original), a nombre de: MINISTERIO DE CULTURA, NIT: 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo Nº 037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: Licda. Leonor Galán de Martínez, Jefe Administrativo del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, Ministerio de Cultura.

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b)Solicitud de Disponibilidad, c)Términos de Referencia, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i)Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el "Ministerio de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1º Antes de efectuar el servició referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 7747-5599, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

2º El Ministerio de Cultura no se hace responsable por decumentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º Si el Suministrante incumpliere en qualquiera de las condiciones de ésta Orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP

S Z

DES GNADO

Vo. Bo. JEFE - UAC

SI

SUMINISTRANTE

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN POR LA UACI

1

Mario Dorando Heanander Mario Dorando Mario Dorando Menando Mario Dorando Menanander Mario Dos 03 2021